



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 12 de abril de 2022*

**RES. SAGyP N° 120/22**

VISTO:

El TEA A-01-00006084-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F. (CUIT N° 33-57821221-9), obrante en autos como Adjunto 38043/22, para la contratación del servicio de artes gráficas, correspondientes a los Renglones Nros. 1, 5, 8, 10, 12, 17, 26, 27, 30 y 35, del Convenio Marco N° 623-32-CM21, por un monto de pesos ocho millones (\$8.000.000.-).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 10 de noviembre de 2020, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 38040/22).

Que mediante la Resolución RESOL-2021-2109-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0005-LPU19, que tiene por objeto la contratación del servicio de artes gráficas con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de contratación denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095

(texto consolidado por Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74/21 (v. Adjunto 29136/22). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F.

Que con motivo de las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Secretaría estima necesario proceder a la contratación del servicio de artes gráficas, suscribiendo el acta acuerdo correspondiente, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F., adjudicataria en el referido proceso.

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) fueron incorporados a los autos la debida afectación presupuestaria, la cual constan en el Adjunto 32355/22.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-32-CM21, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 29133/22), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 29134/22) y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 29136/22).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que, a los fines de materializar la referida contratación, se procederá a firmar conjuntamente con la empresa INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F. el proyecto de Acta Acuerdo Específica, que obra en autos como Adjunto 38043/22, para para la contratación del servicio de artes gráficas, correspondientes a los Renglones Nros. 1, 5, 8, 10, 12, 17, 26, 27, 30 y 35, del Convenio Marco N° 623-32-CM21, ascendiendo al monto total de pesos ocho millones (\$8.000.000.-).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de servicio, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10916/22.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, (cfr. inc. 6 del art. 27).

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F. la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F., por la contratación del servicio de artes gráficas, correspondientes a los Renglones Nros. 1, 5, 8, 10, 12, 17, 26, 27, 30 y 35, del Convenio Marco N° 623-32-CM21, por un monto total de pesos ocho millones (\$8.000.000.-), que como Adjunto 38043/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F., y solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A, y comuníquese por correo oficial a las titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 120/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

## **ACTA ACUERDO ESPECÍFICA**

### **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, “**EL CONSEJO**”, representado en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto Dra. Genoveva Ferrero, con domicilio en Av. Julio A. Roca 530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F. (CUIT N° 33-57821221-9), representada por Lisandro Fabián Carlomagno, DNI N° 21.402.683, como apoderado de la misma, en adelante “**LA ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerda suscribir la presente acta de acuerdo con los siguiente.

#### **Antecedentes:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 629.172/MGEYA-DGCYC/2.019, la Licitación Pública N° 623-0005-LPU19 y el Convenio Marco N° 623-32-CM21 para para el Servicio de Artes Gráficas con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-2021-2109-MHFGC.

Que en este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-32-CM21 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0005-LPU19, de diversos servicios, correspondientes a los Renglones Nros. 1, 5, 8, 10, 12, 17, 26, 27, 30 y 35 de la mencionada contratación, por un monto máximo estimado de pesos ocho millones (\$8.000.000.-), conforme los siguientes detalles:

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0005-LPU19 y en el Convenio Marco N° 623-32-CM21, o el que en un futuro lo reemplace, incorporándose como Anexos de la presente, los siguientes instrumentos de dicha contratación:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-25507656-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-25508755-DGCYC)
4. Adjudicación (RESOL-2021-2109-MHFGC).

**TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 853/DGCYC/2020, la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.F. (CUIT N° 33- 57821221-9), constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de contratación, consistente en pesos ochocientos mil (\$800.000).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**SEXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de..... de 2022.